



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE - RAZON SOCIAL: MARIA ISABEL ROJAS
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: Cedula de Ciudadanía - 401817859
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 22/10/2015

Dirección: VP 65 A No. 60 A - 75 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOPOSEE@YAHOO.ES
Teléfono: 3860512 Teléfono móvil: 3126020455

Mensajería

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

11001000000013295513

MARIA ISABEL ROJAS 401817859

CR 65 A No. 60 A - 75 SUR

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110010

3014961376

25-11-16

PRUEBA DE ENTREGA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

11001000000013295513

MARIA ISABEL ROJAS /VMZ390 Tel 3860512 /310802045

CR 65 A No. 60 A - 75 SUR

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110010

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

CAUSAL DE DEVOLUCION

FECHA DE ENTREGA

OP: 124958

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OP: 124958

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

11001000000013295513

MARIA ISABEL ROJAS /VMZ390 Tel 3860512 /310802045

CR 65 A No. 60 A - 75 SUR

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110010

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

CAUSAL DE DEVOLUCION

FECHA DE ENTREGA

OP: 125017

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OP: 125017

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



[illegible]

DELIVERY	Nº830141717-3		* 7 0 2 5 2 5 7 7 6 *
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD			
CLL 13 37 35 CP:110010			
MARIA ISABEL ROJAS / WMZ390			
Tel:3860512 - / 3108020			
CR 65 A No 60 A - 75 SUR			
BOGOTA D C - BOGOTA CP 111211			
Descripción COMPARENDO ELECTRONICO			
AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de intento y hora: 1640		CABAL DE DESVOLLO EN Metros	
20-3-18			
AVISO DE INTENTY ENTREGA Fecha de intento y hora:		CALSA DEL DEVOLO EN	
31-3-18			
S.W.			
Lin Ma Com.002830 R Postal0378		www.coldecr.org/amico	

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CEL 317 35 CP 10010

MARIA ISABEL ROJAS FVMZ390
OI 3860512 - /3108020

CR 65 A No 60 A - 75 SUR
BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 11221

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

OP: 127849
702693035

OP: 127849
702693035

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016164511	RESOLUCION AVISO 079 DEL 2018-01-22 Notificado 29/01/2018
11001000000019115341	RESOLUCION AVISO 0087 DEL 2018-04-18 Notificado 25/04/2018

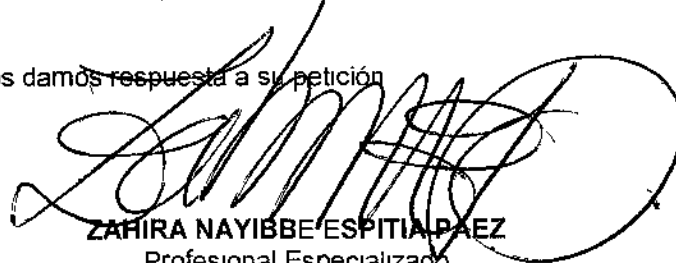
Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información. a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000013298815** de fecha **11/22/2016**, **11001000000016164511** de fecha **12/26/2017**, **11001000000016165021** de fecha **12/28/2017**, **11001000000016172576** de fecha **01/03/2018**, **11001000000019115341** de fecha **03/22/2018** y **11001000000019127629** de fecha **04/2/2018**, a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Jhon J. Buitica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D C , 03 de marzo de 2020
SDM-SC- 40507

Señor(a)
MARIA ISABEL ROJAS
KRA 65 A No 65 A -75 SUR
Tel (s) 3004446460
Email gio mon@hotmail com
Ciudad

REF: RTA-SDM-40612/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

Entonces el (los) comparendo(s) Nro (s) **11001000000013298815** de fecha **11/22/2016**, **11001000000016164511** de fecha **12/26/2017**, **11001000000016165021** de fecha **12/28/2017**, **11001000000016172576** de fecha **01/03/2018**, **11001000000019115341** de fecha **03/22/2018** y **11001000000019127629** de fecha **04/2/2018**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la fecha de la imposición de los comparendos en mención y que corresponde a la **KR 65 A No. 60 A-75 SUR BOGOTA D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, estos comparendos Nros **11001000000013298815** de fecha **11/22/2016**, **11001000000016165021** de fecha **12/28/2017**, **11001000000016172576** de fecha **01/03/2018**, y **11001000000019127629** de fecha **04/2/2018** fueron **RECIBIDOS**

El (los) comparendo(s) Nro (s) **11001000000016164511** de fecha **12/26/2017** fue devuelto por la causal **TRASLADO**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

El (los) comparendo(s) Nro (s) **11001000000019115341** de fecha **03/22/2018** fue devuelto por la causal **CERRADO₁** hecho que no es atribuible a la Administración. Además, le informo que la empresa de mensajería CDLDELIVERY que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega

[illegible]



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE RAZON SOCIAL MARIA ISABEL ROJAS
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO C.C. 310802045
ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha en que propiedad 2018-01-01

Dirección C/ 13 # 37 - 35 Departamento BOGOTÁ D.C.
Municipio BOGOTÁ Ciudad Electronica NIT 9000180704
Teléfono 3860512 Teléfono móvil 310802045

Formulario de entrega de mercancía con código de barras y campos para datos de envío y recepción.

Formulario de entrega de mercancía con código de barras y campos para datos de envío y recepción.

Formulario de entrega de mercancía con código de barras y campos para datos de envío y recepción.

Formulario de entrega de mercancía con código de barras y campos para datos de envío y recepción.

Formulario de entrega de mercancía con código de barras y campos para datos de envío y recepción.



SECRETARIA DE MOVILIDAD

DEFEITO 53041717-8

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP 110010

MARIA ISABEL ROJAS / WMZ390
Tel 3860512 - / 3108020

CR 65 A No 60 A - 75 SUR

BOGOTA D C - BOGOTA CP 111211

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

OP: 125559
702324546

12018-01-25 16:01:57

11001000000016164511

5594.33 COMPARENDO ELECTRONICO

99802149 26/01/2018

26/01/2018

INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY SAS
Bogotá A. No. 60 A - 75 SUR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

MARIA ISABEL ROJAS / WMZ390
CR 65 A No 60 A - 75 SUR

OP: 125559
702324546

INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY SAS
Bogotá A. No. 60 A - 75 SUR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

MARIA ISABEL ROJAS / WMZ390
CR 65 A No 60 A - 75 SUR

OP: 125559
702324546

DEFEITO 53041717-8

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP 110010

MARIA ISABEL ROJAS / WMZ390
Tel 3860512 - / 3108020

CR 65 A No 60 A - 75 SUR

BOGOTA D C - BOGOTA CP 111211

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

OP: 127051
702324546

12018-03-26 17:48:47

11001000000019115341

5598 COMPARENDO ELECTRONICO

28-3-18

31-3-18

510.2

2020518 941

INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY SAS
Bogotá A. No. 60 A - 75 SUR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

MARIA ISABEL ROJAS / WMZ390
CR 65 A No 60 A - 75 SUR

OP: 127849
702693035

INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY SAS
Bogotá A. No. 60 A - 75 SUR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

MARIA ISABEL ROJAS / WMZ390
CR 65 A No 60 A - 75 SUR

OP: 127849
702693035

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016164511	RESOLUCION AVISO 079 DEL 2018-01-22 Notificado 29/01/2018
11001000000019115341	RESOLUCION AVISO 0087 DEL 2018-04-18 Notificado 25/04/2018



Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Sera responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000013298815** de fecha **11/22/2016**, **11001000000016164511** de fecha **12/26/2017**, **11001000000016165021** de fecha **12/28/2017**, **11001000000016172576** de fecha **01/03/2018**, **11001000000019115341** de fecha **03/22/2018** y **11001000000019127629** de fecha **04/2/2018**, a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: JI.G., J. Burlica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18314

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40612/ MARIA ISABEL ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-40507 d e l 03 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (lnk) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

40612.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)